



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2014/MDV-CDV

Ventanilla, 9 de diciembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 9 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 468-2014/MDV-PCV-GG, de 4 de diciembre de 2014, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la modificación del Plan Anual de Inversiones 2014, en la cual se considera la inclusión presupuestal para la elaboración del expediente técnico de los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del A.H. Lotización Angamos, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277550, el cual contempla el importe de S/. 350,169.00 por actualización de precios.
- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del A.H. Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277558, el cual contempla el importe de S/. 341,751.00, por actualización de precios.

Que, los proyectos mencionados suman el monto de S/. 691,920.00 Nuevos Soles y serán financiados con cargo a la anulación presupuestal de los siguientes proyectos:

- “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización”, por S/. 675,441.00.
- “Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector I distrito de Ventanilla - Callao-Callao”. SNIP 203766, por S/. 16,479.00

Cabe señalar que la propuesta presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante Informe N° 203-2014/MDV-GPLP-OPI de 4 de diciembre de 2014.

Asimismo, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Art. 40° numeral 40.1 que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- a. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- b. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”

Asimismo, del numeral 40.2 del citado Art. 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

De las disposiciones antes citadas, se desprende que es necesario que el pedido de modificación del Plan de Inversiones sea aprobado mediante la dación del correspondiente Acuerdo de Concejo, para luego proceder con la modificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del A.H. Lotización Angamos, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277550, el cual contempla el importe de S/. 350,169.00 por actualización de precios.
- “Mejoramiento de los Servicios Recreativos y de Seguridad en las Áreas Deportivas del A.H. Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao” – SNIP 277558, el cual contempla el importe de S/. 341,751.00, por actualización de precios.

Que, los proyectos mencionados suman el monto de S/. 691,920.00 Nuevos Soles y serán financiados con cargo a la anulación presupuestal de los siguientes proyectos:

- “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización”, por S/. 675,441.00.
- “Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector I distrito de Ventanilla - Callao-Callao”. SNIP 203766, por S/. 16,479.00.

ARTÍCULO 2.- Encargar - a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE